**Solución de Captura y Errores con**

**el timbrado del complemento 1.2**

**Introducción:**

En esta nota técnica encontrarás información sobre situaciones y la respuesta a dudas que han surgido referentes al timbrado con el complemento de nómina 1.2.

Las consultas más frecuentes están relacionadas con los temas:

*Atributo SalarioDiarioIntegrado

*El método de pago "NA"

*Tipo de periodo decenal

*Horas extras

*Validación del RFC de empleados, entre otros.

# Llenado del atributo

# Salario Diario Integrado en el XML

El documento Complemento de nómina 1.2, publicado por el SAT en http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf, indica lo siguiente:

| SalarioDiarioIntegrado | |
|---|---|
| Descripción | Atributo opcional para expresar el salario que se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de conformidad con el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo. (Se utiliza para el calculo de las indemnizaciones). Se debe ingresar cuando se esté obligado conforme a otras disposiciones distintas a las fiscales. |
| Uso | opcional |
| Tipo Especial | tdCFDI:t_ImporteMXN |

En CONTPAQi® Nóminas, el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado se tomará de:

El campo "Salario base liquidación" de la pestaña Días, Sueldos y Salarios del catálogo del empleado.

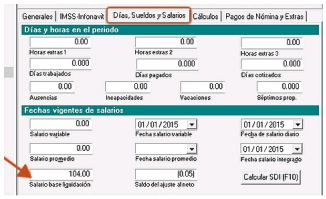


* Para el timbrado del sobre-recibo correspondiente a un finiquito, este atributo tendrá el valor del importe que contenga el campo "Salario base finiquito".

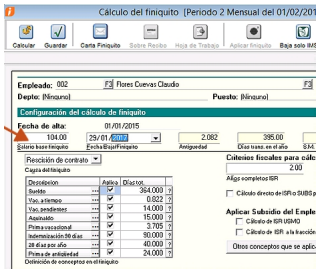


* Si no tienes capturado el campo "Salario base liquidación" del catálogo de empleados, entonces el valor del atributo SalarioDiarioIntegrado será:

1.Si la base de cotización del empleado es fija o mixta: Toma el salario diario.

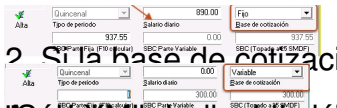

2. Si la base de cotización del empleado es variable: Toma el salario variable.

4. Cuando ninguno de los anteriores aplique: Toma el salario base liquidación correspondiente para el caso.

## Método de pago "NA"

Para el complemento de nómina 1.2, también se especifican validaciones que se deben realizar en los datos del comprobante CFDI, unas de estas validaciones es la del método de pago. Para los comprobantes de nómina, este atributo debe tener el valor “NA”.

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

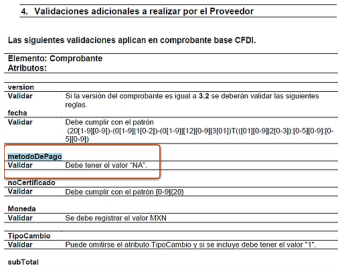

4. Validaciones adicionales a realizar por el Proveedor

Las siguientes validaciones aplican en comprobante base CFDI.

| Elemento: Comprobante<br>Atributos: | |
|---|---|
| **version** | |
| **Validar** | Si la versión del comprobante es igual a **3.2** se deberán validar las siguientes reglas. |
| **fecha** | |
| **Validar** | Debe cumplir con el patrón (20[0-9][0-9]-(0[1-9]\|1[0-2])-(0[1-9]\|[12][0-9]\|3[01])T((0[1][0-9]\|2[0-3]):[0-5][0-9]:[0-5][0-9]) |
| **metodoDePago** | |
| **Validar** | Debe tener el valor "NA". |
| **noCertificado** | |
| **Validar** | Debe cumplir con el patrón [0-9]{20} |
| **Moneda** | |
| **Validar** | Se debe registrar el valor MXN |
| **TipoCambio** | |
| **Validar** | Puede omitirse el atributo TipoCambio y si se incluye debe tener el valor "1". |
| **subTotal** | |

En el XML se mostrará el valor "NA" en el atributo metodoDePago del comprobante.

Este cambio requerido para el complemento de nómina 1.2  ha generado dudas sobre el motivo por el cual no se envía la opción que se tiene seleccionada en el campo método de pago dentro del catálogo de empleados.

Recordemos que el campo "Método de pago" del catálogo de empleados es utilizado para el pago de la nómina y las dispersiones
, pero ahora ese valor 02, 03, 28, etc. ya no se verá reflejado en el comprobante, por la regla de validación antes mencionada.

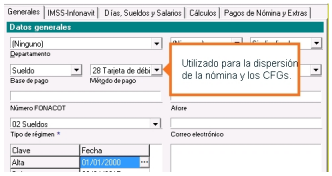

Te sugerimos revisar también el resto de las validaciones que se realizan para los datos del comprobante, ya que hay cambios en otros atributos, por ejemplo, en la descripción del concepto.

Ahora, el valor que debe contener el atributo descripcion es: "Pago de nómina".

Puedes encontrar esta información en:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

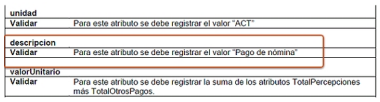

| | |
|---|---|
| **unidad** | |
| **Validar** | Para este atributo se debe registrar el valor "ACT" |
| **descripcion** | |
| **Validar** | Para este atributo se debe registrar el valor "Pago de nómina" |
| **valorUnitario** | |
| **Validar** | Para este atributo se debe registrar la suma de los atributos TotalPercepciones más TotalOtrosPagos. |

En el XML, el atributo descripcion contendrá el texto"Pago de nómina".

# Tipo de periodo Decenal

Para el comprobante de nómina 1.2 el atributo PeriodicidadPago debe contener una de las claves del catálogo de c_PeriodicidadPago publicado en el portal del SAT en internet, para que se adapte

| PeriodicidadPago | |
|---|---|
| Validar | El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_PeriodicidadPago |

Catálogo de tipos de periodicidad del pago.

| Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia |
|---|---|
| 01/01/2017 | |

| c_PeriodicidadPago | Descripcion |
|---|---|
| 01 | Diario |
| 02 | Semanal |
| 03 | Catorcenal |
| 04 | Quincenal |
| 05 | Mensual |
| 06 | Bimestral |
| 07 | Unidad obra |
| 08 | Comisión |
| 09 | Precio alzado |
| 99 | Otra Periodicidad |

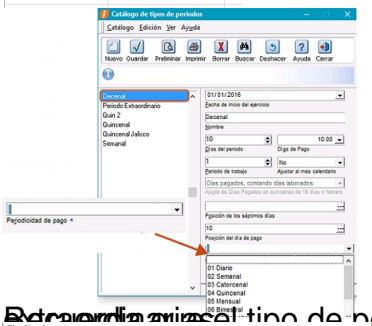


Para el caso de tipo de periodicidad 99 (Otra periodicidad) está considerado para nóminas extraordinarias.

| TipoNomina | |
|---|---|
| Validar | El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo c_TipoNomina publicado en el portal del SAT en internet.<br>Cuando el tipo de nómina sea ordinaria el tipo de periodicidad de pago debe ser del 01 al 09 y si el tipo de nómina es extraordinaria debe ser 99. |

# Horas extras

Si manejas horas extras, para el complemento de nómina 1.2, es necesario:

Registrar las horas extra en la prenómina de días y horas.

En el concepto de percepción utilizado para las horas extras, debes asignar la clave agrupadora P019, así como indicar los tipos de horas extra que se manejarán. Recuerda que los tipos de horas extras que son reconocidas por el SAT son sencillas, dobles y triples.

Dentro del XML se generará el nodo correspondiente a las horas extra, en el cual, el atributo HorasExtra solamente acepta enteros y el valor mínimo es 1.

Puedes encontrar esta información en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf

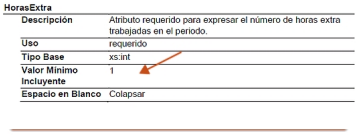

| HorasExtra | |
|---|---|
| Descripción | Atributo requerido para expresar el número de horas extra trabajadas en el periodo. |
| Uso | requerido |
| Tipo Base | xs:int |
| Valor Mínimo Incluyente | 1 |
| Espacio en Blanco | Colapsar |

Al registrar las horas extras en la prenómina de días y horas, el sistema te permite registrar un valor con decimales, está abierto debido a la interfaz con relojes checadores. Y para la creación del XML, internamente se realiza un redondeo para que el valor del atributo HorasExtra  corresponda a un entero.

Se tiene detectada una situación muy específica en la que se presenta un error al intentar timbrar cuando se registró un valor 0.30 o menor para la hora extra. El sistema redondea a 0 y este no es un valor admisible para el atributo HorasExtra.

Es importante aclarar que se trata de una situación muy específica y mencionar que estamos trabajando en una solución definitiva para este caso.

## Validación del RFC

## del empleado

Recuerda que para poder timbrar con el complemento de nómina 1.2 se realiza la validación del RFC del empleado, el cual debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

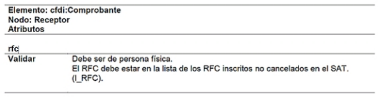
Elemento: cfdi:Comprobante
Nodo: Receptor
Atributos

rfc

Validar — Debe ser de persona física.
El RFC debe estar en la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT. (I_RFC).

Si al realizar el timbrado de la nómina, el sobre-recibo no fue timbrado y en la bitácora muestra el error:

Empleado: 014 Sobre-recibo: Ordinario
El atributo cfdi:Comprobante.Receptor.rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (I_RFC).

Empleado: 015 Sobre-recibo: Ordinario
El atributo cfdi:Comprobante.Receptor.rfc no es válido según la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT (I_RFC).

Revisa lo siguiente:

1. Verifica que el RFC del empleado sea válido, es decir, que sea correcto y se encuentre registrado en el SAT, puedes apoyarte en el módulo de Conciliación de RFC vs. SAT.

2. Si el RFC resultó válido, revisa si fue registrado recientemente en el SAT, en este caso te recomendamos esperar a que se actualice la lista de los RFC inscritos no cancelados en el SAT, para que pueda timbrarse dicho sobre-recibo.

## Datos de pago

Si realizas el pago mediante transferencia de fondos, verifica que los campos Número de cuenta para pago electrónico o Clabe interbancaria, según pagues, tengan la longitud correcta y el dato correspondiente.

En el complemento de nómina 1.2 se agregan validaciones respecto a estos datos:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

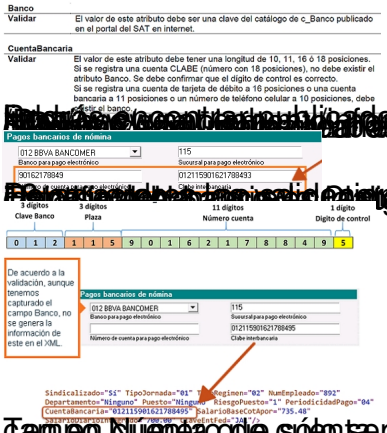


Tampoco se toma para la clave del Banco al XML cuando se tenga capturado el

## Viáticos

Si incluyes viáticos en el pago de la nómina, ten en consideración las validaciones correspondientes a este tema, relacionadas al uso de la clave 003 Viáticos (entregados al trabajador), del catálogo de Otros Pagos; así como las nuevas claves del SAT 050 (Viáticos) del catálogo de percepciones y 081 (Ajuste en Viáticos anticipados) del catálogo de deducciones.

Esta información se encuentra en la guía de llenado para el complemento 1.2, en el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/guianomina12.pdf

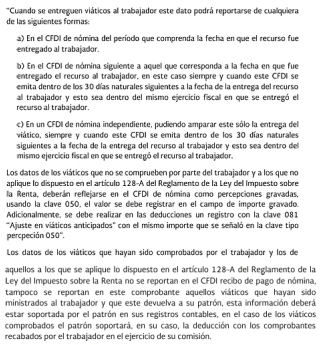

"Cuando se entreguen viáticos al trabajador este dato podrá reportarse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En el CFDI de nómina del período que comprenda la fecha en que el recurso fue entregado al trabajador.

b) En el CFDI de nómina siguiente a aquel que corresponda a la fecha en que fue entregado el recurso al trabajador, en este caso siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

c) En un CFDI de nómina independiente, pudiendo amparar este sólo la entrega del viático, siempre y cuando este CFDI se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y esto sea dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

Los datos de los viáticos que no se comprueben por parte del trabajador y a los que no aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán reflejarse en el CFDI de nómina como percepciones gravadas, usando la clave 050, el valor se debe registrar en el campo de importe gravado. Adicionalmente, se debe realizar en las deducciones un registro con la clave 081 "Ajuste en viáticos anticipados" con el mismo importe que se señaló en la clave tipo percepción 050".

Los datos de los viáticos que hayan sido comprobados por el trabajador y los de

aquellos a los que se aplique lo dispuesto en el artículo 128-A del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta no se reportan en el CFDI recibo de pago de nómina, tampoco se reportan en este comprobante aquellos viáticos que hayan sido ministrados al trabajador y que este devuelva a su patrón, esta información deberá estar soportada por el patrón en sus registros contables, en el caso de los viáticos comprobados el patrón soportará, en su caso, la deducción con los comprobantes recabados por el trabajador en el ejercicio de su comisión.

Podrás encontrar publicados los catálogos de percepciones, deducciones y otros pagos, en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Revisa estas validaciones para que puedas identificar cuándo aplica el uso de estas claves.

## Nuevas claves del SAT

El SAT incluyó nuevas claves agrupadoras, la clave 050 en el catálogo de percepciones y las claves 024 a la 099 en el catálogo de deducciones.

Podrás encontrar publicados estos catálogos en el archivo "catNomina.xls", dentro del link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

Dentro de CONTPAQi® Nóminas es posible seleccionar estas claves en la configuración de los conceptos.

Sin embargo, actualmente no sería posible realizar el timbrado de los sobre-recibos que tengan conceptos asociados a las nuevas claves, ya que no están incluidas en el XSD.

La bitácora mostrará el siguiente mensaje:

“El valor del atributo Nomina.Deducciones.Deduccion.TipoDeduccion no cumple con un valor del catálogo c_TipoDeduccion.”

Te recomendamos utilizar estas claves agrupadoras hasta que estén incluidas también en el XSD.

Para mayor referencia consulta el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.aspx

## Ajuste al neto y

## subsidio al empleo

En el complemento de nómina 1.2  no es posible registrar importes en negativo.

Puedes encontrar esta información ene el link:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

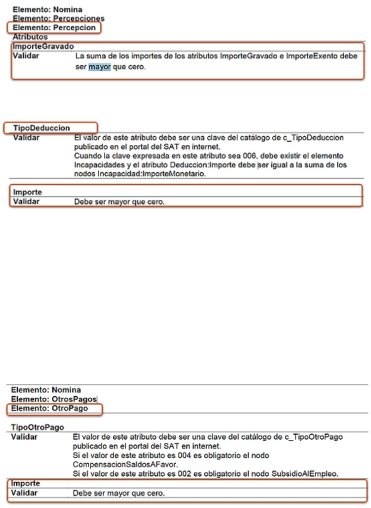

| Elemento: Nomina<br>Elemento: Percepciones<br>Elemento: Percepcion<br>Atributos | |
|---|---|
| ImporteGravado | |
| Validar | La suma de los importes de los atributos ImporteGravado e ImporteExento debe ser mayor que cero. |

| TipoDeduccion | |
|---|---|
| Validar | El valor de este atributo deba ser una clave del catálogo de c_TipoDeduccion publicado en el portal del SAT en internet.<br>Cuando la clave expresada en este atributo sea 006, debe existir el elemento Incapacidades y el atributo Deduccion:Importe debe ser igual a la suma de los nodos Incapacidad:ImporteMonetario. |

| Importe | |
|---|---|
| Validar | Debe ser mayor que cero. |



| Elemento: Nomina<br>Elemento: OtrosPagos<br>Elemento: OtroPago | |
|---|---|
| TipoOtroPago | |
| Validar | El valor de este atributo debe ser una clave del catálogo de c_TipoOtroPago publicado en el portal del SAT en internet.<br>Si el valor de este atributo es 004 es obligatorio el nodo CompensacionSaldosAFavor.<br>Si el valor de este atributo es 002 es obligatorio el nodo SubsidioAlEmpleo. |

| Importe | |
|---|---|
| Validar | Debe ser mayor que cero. |

Ha surgido la duda respecto a si el sistema CONTPAQi® Nóminas está permitiendo el timbrado con importes negativos en los conceptos de ajuste al neto y subsidio al empleo.

Aclaramos que el sistema no está timbrando importes negativos, te describo a continuación

qué sucede con estos dos conceptos.

1. Ajuste al neto:

Cuando el Ajuste al neto es positivo se respeta la clave de deducción 004, pero cuando el importe es negativo no puede quedar como deducción porque no se podría timbrar el recibo.

Por ese motivo, cuando el ajuste al neto es negativo,  el sistema lo genera como positivo y lo clasifica como Otro Pago para conservar la integridad de los importes totales del recibo.

Si revisamos la descripción de la clave 999 del catálogo de otros pagos del SAT indica:

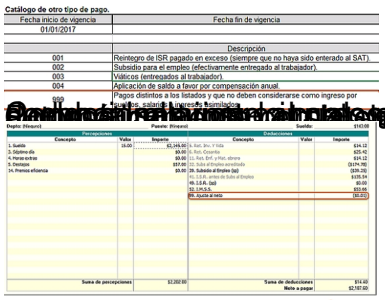
Catálogo de otro tipo de pago.

| Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia |
|---|---|
| 01/01/2017 | |

| | Descripción |
|---|---|
| 001 | Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT). |
| 002 | Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador). |
| 003 | Viáticos (entregados al trabajador). |
| 004 | Aplicación de saldo a favor por compensación anual. |
| 999 | Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por |

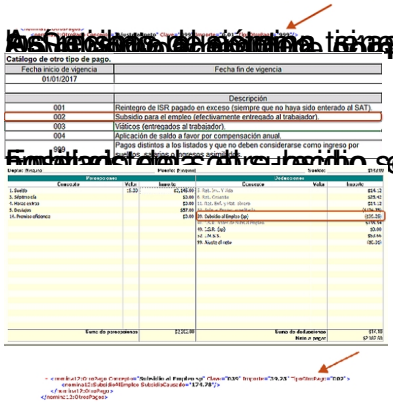
Catálogo de otro tipo de pago.

| Fecha inicio de vigencia | Fecha fin de vigencia |
|---|---|
| 01/01/2017 | |

| | Descripción |
|---|---|
| 001 | Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT). |
| 002 | Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador). |
| 003 | Viáticos (entregados al trabajador). |
| 004 | Aplicación de saldo a favor por compensación anual. |
| 999 | Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse como ingreso por |

# Lugar de expedición

Para el complemento de nómina 1.2, el atributo LugarExpedicion, que es parte del comprobante, debe llevar el valor del código postal del lugar de expedición del comprobante, de acuerdo con el catálogo de códigos postales (c_CodigoPostal) publicado por el SAT.

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Documents/Complementoscfdi/nomina12.PDF

| LugarExpedicion | |
|---|---|
| Validar | Debe cumplir con el patrón [0-9]{5} que indique el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal) de acuerdo |
| | |
| | con el catálogo c_CodigoPostal que se publica en la página de internet del SAT. |

En el sistema puedes capturar el código postal desde:

* El catálogo de empresas

* El catálogo de registros patronales

- 

- Desde el catálogo de empresas:

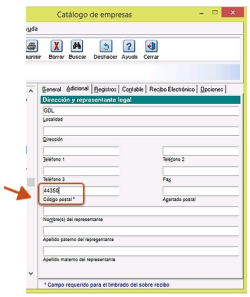

 Desde el Registro Patronal:

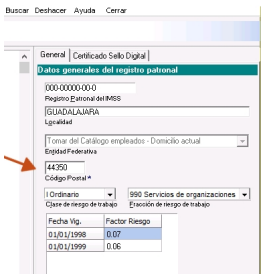


En el sistema se tomará como prioridad el código postal capturado en la empresa.

Si manejas código postal por Registro Patronal y ya tienes este dato capturado, evita capturar el dato de código postal en el catálogo de la empresa, para que en el XML se envíe el código postal del Registro Patronal.

Recuerda que debe ser un código postal válido de acuerdo al catálogo de códigos postales publicados por el SAT.

## Timbrado de Sobre-recibos en Cero

Considera que en CONTPAQi® Nóminas, para el complemento de nómina 1.2, no se timbran sobre-recibos en cero (con todas las percepciones, otros pagos y deducciones en ceros), como los recibos de empleados con incapacidad en todo el periodo (p.ej. Incapacidad por maternidad); si dentro del periodo se da el caso mencionado, al momento del timbrado la bitácora indicará los recibos que no han sido timbrados.

Los sobre-recibos que incluyen percepciones, otros pagos y/o deducciones con importes mayores a cero, serán timbrados, siempre que la suma de las percepciones más otros pagos menos las deducciones, sea mayor o igual a cero.

## Recomendación para el manejo de decimales

En CONTPAQi® Nóminas te recomendamos realizar el cálculo de la nómina con base a dos decimales, para garantizar que los importes de los conceptos se generen de acuerdo a los requerimientos del complemento de nómina 1.2.

En este complemento se utiliza el tipo de dato t_ImporteMXN, el cual es un tipo de dato definido para expresar importes en moneda nacional MXN con fracción de dos decimales y para el cual no se permiten negativos.

```
<xs:simpleType name="t_ImporteMXN">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo definido para expresar importes monetarios en moneda nacional MXN con fracción hasta dos decimales. No se permiten valores
    negativos.</xs:documentation>
```

Puedes encontrar la definición de los tipos de dato en el archivo tdCFDI.xsd, del link□□:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica

/Paginas/complemento_nomina.asp